Consorcio D - R

354 (trecientos cincuenta y cuatro)

MEMORANDUM

A: Ing. PABLINA BALBUENA
Dpto. EJECUCIÓN - MOPC

DE: Ing. CARLOS BRIZUELA
CONSORCIO D-R
Obra: Ampliación de la Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino
Tramo Mariano Roque Alonso - Limpio

REF: Entrega de documentos para Convenio Modificatorio Nº 5.

FECHA: 06.09.2021

Por el presente, realizamos la entrega de 4 copias de documentos modificados para el Convenio Modificatorio Nº 5 de la Obra Ampliación de la Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo Mariano Roque Alonso – Limpio.

Atentamente.

Ing. CARLOS BRIZUELA

Curupayty 312 c/ 25 de Mayo
Asunción, Paraguay

Teléfonos: 440192 – 447227 – 673175/6
Email: cddsa@cddsa.com roggio@roggio.com.py

323(Tres veintitres)

Consorcio D - R

Asunción, 20 de mayo de 2021.

Señor Director
Ing. HUGO ARCE
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: Nota MOPC Nº 006/2021
Contrato S.G Ministro N° 234/2014- Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio.
Asunto: Presentación de correcciones del Convenio Modificatorio N° 05 según Nota D.E. N° 66/2021.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de presentar las correcciones solicitadas en el Convenio Modificatorio Nº 05 del contrato de la referencia, según Nota D.E. N° 66/2021 de fecha 05/05/2021. Se hace presentación de carpeta debidamente foliada y resaltada en las páginas modificadas.

Sin otro motivo particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Curupayty 312 c/ 25 de Mayo
Asunción, Paraguay
Teléfonos: 440192 – 447227 – 673175/6
Email: cddsa@cddsa.com roggio@roggio.com.py

322 (tres veintidos)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 05 de MAYO de 2021

D.E. N° 66 /2021

SEÑORES
CONSORCIO D-R
PRESENTE

Ref.: Construcción de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio.
Circunvalación a la Ciudad de Limpio.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación a la nota de fecha 19/04/2021 y expediente MEU Nº 16428/2021, a través de la cual presentan el convenio modificatorio Nº 05, actualmente en proceso de aprobación, en el marco de la Obra de la Referencia.

Al respecto, luego de realizar la correspondiente verificación se constataron algunas correcciones que deberán realizar a dicho convenio modificatorio Nº 05 para continuar con el proceso, conforme al siguiente detalle:

- Folio 015, 027, 028, folio 029, 0271, 0274, 0275 y folio 0296 donde deberán preparar el cronograma en hoja A3 doble de forma a que las cantidades sean visibles y con las correcciones indicadas (porcentaje correcto del total y nombres de cada curva). Cabe apuntar que en cada folio se detallan las correcciones a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

RECIBIDO
07 MAY 2021
Hora: 11:10
Consorcio D-R

321 (tres veintiuno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM Nº 2/2021.

A : ***ING. Pablina Balbuena,*** *Jefe*
Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad

De : ***ING. CRISTOBAL COHENE,*** *Fiscal de Obra*

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Fecha : *22 de Abril de 2.021*

Ref:: *Construccion de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo Mariano Roque Alonso-Limpio. Contrato SG MINISTRO N ° 214/2014*

Asunto: *Convenio Modificatorio Nº 5 – Consorcio D-R*

Remito el informe correspondiente a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 5, MEU 16.428/2021 con fecha 19 de Abril de 2021 (CONSORCIO D-R) de la Obra de referencia.

El Convenio Modificatorio de obra 5 se elabora en atención y la necesidad de ajustar el Contrato para adecuar al escenario particulares que se presentan en algunos puntos de la Obra, evidenciados durante el avance de la ejecución y que son imprescindibles para la correcta terminación del Proyecto.

Las modificaciones introducidas consisten en los ajustes de cantidades de tal manera a realizar una Obra terminada adecuada, funcional a las necesidades de la zona optimizando los recursos disponibles en el marco del Contrato. Así mismo fue incorporado nuevo ítem no previsto en el contrato, (se incorpora nuevo ítem, cantidades, precio unitario y especificaciones técnicas).

En relación a las obras pendientes a ejecución corresponden a la Circunvalación de Limpio donde se han procedido a la liberación de Franja de Dominio en la que se optimiza la rasante del proyecto elaborando el cómputo definitivo atendiendo la disponibilidad de recursos, en donde se establece que la obra quede terminada desde la Prog 5+300 a 9+200 con cruce semafórica en la intersección con el camino a Piquete Cue), con demarcaciones, limpieza y despeje de la franja desde la 9+200 hasta la intersección con la Ruta 3. Las mismas están ajustadas a las Especificaciones

Técnicas y en las ETAGS. Las especificaciones técnicas y análisis de precio unitario (ver anexo 5, y anexo 6).

El monto del Convenio Modificatorio N° 5 es de ***Gs. 219.566.004.318 (Guaraníes, doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos dieciocho)*** *IVA incluido, monto final que no representa ninguna variación respecto al Convenio N°4.*

Monto del Convenio N° 4 es Gs 219.566.004.318 que es el 119,98%

Monto del Convenio N° 3 es Gs 219.566.004.318 que es el 119,98%

Monto del Convenio N°2 es Gs 219.566.004.318 que es el 119,98%

Monto del Convenio N°1 es Gs 210,953.650.835 que es el 115,276%

El monto del Contrato original es de ***Gs. 182.999.373.356 (Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis),*** *con las variacines introducidas en los Convenios 1, 2, 3, 4, y 5 se llega a un aumento del* ***19,98%.***

El plazo contractual es de 780 dias, con una orden de inicio en fecha 5 de enero de 2015 y abarca hasta el 23 de febrero de 2017. Por el aumento generado en el Convenio Modificatorio N° 2 se tuvo un aumento en los plazos de 10 meses por lo que la fecha de terminación es el 12 de octubre de 2017, pero la misma esta desvirtuado debido a la falta de liberacion de franja de dominio. En el Convenio N° 3 se autorizó una prórroga del plazo en 10 meses, por lo que la fecha de terminación es el 8 de agosto de 2018, pero también está desvirtuado por el mismo motivo del Convenio 2.

De acuerdo en las Condiciones Generales del Contrato. Clausula 19 sobre plazos de ejecución, Clausula 19.2. Prorroga de los plazos. Clausula 19.2.1: Se tiene el siguiente cálculo.

Días de prórroga por falta de liberación de franja de dominio desde 9/08/18 a 31/08/20: 753 días

Días de prórroga para ejecución de obra previsto en el Convenio N° 5: 270 días

Días de prórroga por lluvia y consecuencia desde 01/09/20 a 28/02/21: 22 días

Ing. Cristobal Cohene C
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Total de prórroga: 1045 días

Fecha de terminación según Convenio N°5: 18/06/21

Se adopta como fecha de terminación de la obra el 18 de junio de 2021

En cuanto a los precios de los ítems nuevos, han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios del presente convenio modificatorio, verificándose que:

- *No existe variación de los precios de los equipos, mano de obra, e insumos ya consignados en la oferta.*
- *Los rendimientos de los equipos, la cantidad de mano de obra, los rendimientos de los insumos y las distancias de transporte se ajustan a la realidad de los trabajos a ser ejecutados.*
- *Al costo directo total fue aplicado el mismo coeficiente de gastos generales, beneficios e impuestos que fueron utilizados en la oferta.*

Por lo expuesto precedentemente, esta Fiscalización considera razonable los precios unitarios propuestos en el presente convenio modificatorio, sugiriendo su aprobación.

Se remite al Dpto. de Ejecución para continuar con los trámites pertinentes a la aprobación.

Ing. Cristobal Conene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

318 (tres diez y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 16428/2021

TITULAR:
CONSORCIO D-R

NOMBRE Y APELLIDO:
CARLOS GAUTO

TELEFONO:
(021) 440192

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REMITIMOS LA NOTA Nº 003/2021 DEL CONSORCIO D-R, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 05, CONTRATO SG MINISTRO Nº 234/2014,

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 19/04/2021 15:41:07

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 4402
Fecha 20 ABR 2021 Hora 09:40
Firma

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C.
Fecha: 21-4-21
☐ VMAF ☐ DOV ☐ DCV ☐ DOP
☐ C.TÉC. ☐ DPV ☐ DPI ☐ CNRP
☐ CGAF ☐ INVESTR ☐ DP/RSCH ☐ SG
☐ UEP IP ☐ CAG ☐ CAPE ☐ DAJ
☐ DAPCAN ☐ CNI ☐ CCO ☐ JGM
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullia Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.04.20 08:28:33 -04'00'

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 3914 / Marzo mil
Fecha: 21 / ABR / 21
Firma:
Hora:

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP ☐ DC ☐ DPO ☐ DCV
☐ ATD ☐ DPV ☐ DAF ☐ DPV
☐ DC
Patricia Mendieta
Secretaria
Dirección de Vialidad

Consorcio D - R

317 (trescientos y siete)

Asunción, 19 de Abril de 2021.

Señor
Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.
Presente

Ref.: Nota N° 003/2021
Contrato S.G. Ministro N° 234/2014
Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo Mariano Roque Alonso – Limpio.
Convenio Modificatorio N° 05.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con relación al Contrato de la referencia, con el objeto de presentar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 de la Obra "Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino - Tramo Mariano Roque Alonso – Limpio", para su consideración y aprobación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Curupayty 312 c/ 25 de Mayo
Asunción, Paraguay
Teléfonos: 440192 – 447227 – 673175/6
Email: cddsa@cddsa.com roggio@roggio.com.py

Consorcio D - R

016 (tres diez y seis)

COPIA

Asunción, 19 de Abril de 2021.

Señor
Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.
Presente

Ref.: Nota N° 003/2021
Contrato S.G. Ministro N° 234/2014
Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo Mariano Roque Alonso – Limpio.
Convenio Modificatorio N° 05.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con relación al Contrato de la referencia, con el objeto de presentar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 de la Obra "Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino - Tramo Mariano Roque Alonso – Limpio", para su consideración y aprobación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

19-04-2021
14:35hs

Curupayty 312 c/ 25 de Mayo
Asunción, Paraguay
Teléfonos: 440192 – 447227 – 673175/6
Email: cddsa@cddsa.com roggio@roggio.com.py

SUPREMA CORTE de JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Compromiso con la gente

SERIE PJE-2021

ESCRIBANO : NANCY DEL CARMEN MARECOS DE BERGOTTINI
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : GRAL. DIAZ 426 C/BOQUERON
REGISTRO : 875

Nº000124685

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 875 con asiento en LUQUE.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en EL PAGARE

EULALIA VDA DE NUÑEZ han sido puestas en mi presencia por

a) EULALIA RUIZ VDA DE NUÑEZ documento Nº 412.673

con domicilio en LIMPIO .-CENTRAL

b) _____ documento _____

con domicilio en _____

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 0, 6, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11 horas del día 18 de JUNIO del año. DOS MIL VEINTIUN (2021).----

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Nancy Marecos González
Notaria y Escribana Pública
Reg. 875
Gral. Díaz 426 c/ Boquerón
Luque - Paraguay
Firma y Sello del Notario

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

(trescientos quince) 315

propietaria del inmueble **AUTORIZA** en forma irrevocable a la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. al ingreso de maquinas en la propiedad para dar inicio a los trabajos viales una vez desocupado el predio. ——————————

TERCERA CLAUSULA: La afectada Señora **EULALIA RUIZ VDA. DE NUÑEZ**, se compromete a presentarse en el Departamento de Egresos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) una vez comunicada la expedición del cheque, a fin de **RETIRAR, ENDOSAR Y REINTEGRAR** a la Firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** la suma total de **GUARANIES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO GUARANIES (343.885.058Gs)** percibido en concepto de **ADELANTO DE MONTO INDEMNIZATORIO**, para lo cual suscribe **UN PAGARE** a la orden de la firma Acreedora, el cual forma parte de este contrato.——————————

En LA FORMA EXPUESTA, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes como a la ley, conforme y con arreglo a derecho, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.——————

.....

OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ

Representante Benito Roggio S.A

Eulalia Ruiz Vda de Nuñez

EULALIA RUIZ VDA. DE NUÑEZ

Afectada

CERTIFICACION DE FIRMAS

Hoja Anexa Nº 0

Registrada al Folio Nº.....

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

A los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno concurren por una parte el señor **OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ**, con Cedula de Identidad N°**410.413**, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N°3802 de la Avenida Aviadores de la ciudad de Asunción, en carácter de APODERADO de la Firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A** y con suficientes facultades para este acto conforme acredita con el poder en plena vigencia que presenta; y por la otra parte la señora **EULALIA RUIZ VDA.DE NUÑEZ**, paraguaya, viuda, con Cedula de Identidad N°412.673, domiciliada en la Ciudad de Limpio.-Los contratantes son mayores de edad, hábiles y han resuelto celebrar el presente **ACUERDO PRIVADO** el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:- **PRIMERA CLAUSULA:** La Firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A** a través de su representante entrega en este acto **un Cheque** Serie 0 **N°50284554 CARGO BANCO GNB** por el monto de **GUARANIES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO GUARANIES (343.885.058Gs)** por lo cual este instrumento le sirve de suficiente recibo en legal forma. Dicho pago se realiza en concepto de **ADELANTO DEL MONTO INDEMNIZATORIO** por las mejoras edilicias afectadas por la ejecución de la obra "**AMPLIACION DE LA RUTA N°3, TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO (DESVIO PUENTE REMANSO)-LIMPIO.**-El pago mencionado precedentemente servirá para que la afectada **EULALIA RUIZ VDA. DE NUÑEZ**, realice la desocupación del inmueble situado en el Distrito de Limpio (Progresiva Inicial 9+271/ Progresiva Final 9+281) afectado por la obra mencionada según así consta en la **Resolución Ministerial N°783/2021** y **Decreto Presidencial N°5450/2021**, actos administrativos emitidos en el marco del proceso de expropiación contemplado en la **Ley N°5389/2015**; bajo ningún concepto podrá la misma reclamar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) el importe recibido en este acto.----------

SEGUNDA CLAUSULA: La Señora **EULALIA RUIZ VDA.DE NUÑEZ** se compromete a desocupar el inmueble mencionado en un plazo de diez dias (10) días contados desde la firma del presente instrumento y consecuentemente en su condición de única

CONSORCIO D-R
OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ
Representante Legal

Ing. Cristobal Coñene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONTRATO PRIVADO

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

NOTA DBI N° 288 /2021

Asunción, 09 de junio de 2.021

SEÑORES
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Llamado ***MOPC N° 13/2014 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO. ID N° 275004***, a fin de solicitar como empresa consorciada adelantar el pago de la indemnización por mejoras a la afectada señora **Eulalia Ruiz Vda. de Núñez,** cuyo monto indemnizatorio se encuentra aprobado por **Resolución Ministerial N° 783/2021**, cuya copia se acompaña.

Dicha solicitud obedece a la necesidad de culminar los trabajos en la zona de la Circunvalación de Limpio y cuyo avance se encuentra supeditado al pago de la indemnización a la señora Eulalia Ruiz Vda. de Nuñez.

En atención a lo expuesto precedentemente solicitamos realizar las gestiones correspondientes a fin de concretar el pago de la indemnización, con el compromiso de obtener en la brevedad posible los recursos económicos que permitan recuperar el pago adelantado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Anatalia Aranda, Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. Cristobal Conente
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Anexo 8.7

Solicitud de Adelanto de Pago de Indemnización

Contrato Privado

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de julio de 2021

DV Nº 1093 /21

SEÑORES
CONSORCIO D-R
PRESENTE

Ref.: Llamado Nº 13/2014. S.G. Nº 234/14.
Construcción de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio. **Orden de Ejecución**.
Prórroga del Plazo Vigente.

Me dirijo a ustedes, en relación a la nota MOPC Nº 014/2021 de fecha 02 de JULIO de 2021 a través de la cual presentan al MOPC, la solicitud de prórroga debido a la incidencia que produjo en la ejecución normal de la obra, la emergencia sanitaria (pandemia) para el tramo de la Circunvalación a la Ciudad de Limpio, para su correspondiente aprobación, en el marco de la Obra de la Referencia.

Visto lo manifestado por eso consorcio contratista en su nota, que durante el periodo de cuarentena han trabajado en forma parcial, restringida por la logística relacionada a la provisión norma de repuestos y las restricciones de trasporte público que han impedido cumplir con los porcentajes de ejecuc ón en el cronograma de obra programada, solicitan una prórroga de 60 días debidamente justificada como fuerza mayor no imputable al contratista.

Y considerando el estudio y análisis realizado de los antecedentes que acompañan al expediente por parte del Fiscal de Obra según memorándum Nº 05/2021 de fecha 12/07/21 y la presentación del informe respecto a la propuesta planteada por el contratista y consiguientemente manifiesta su conformidad sugiriendo su aprobación a través de una Orden de Ejecución.

En este sentido, ***la Dirección de Vialidad emite la correspondiente ORDEN DE EJECUCIÓN, a través de la cual les comunica la aprobación la prórroga solicitada por ese consorcio contratista y les solicita la presentación del cronograma físico-financiero actualizado, que afecta a la Circunvalación a la Ciudad de Limpio, cuya finalización está prevista para el 30 de MAYO de 2021.***

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

ING. HUGO ARCE P.
Ing. Rodolfo Sandoval Colman
Encargado de Despacho de Vialidad
Dirección de Vialidad

Ing. Ing. P. Balbuena
Jefe Interino de Ejecución D
MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

RECIBIDO
16 JUL 2021
Hora: 10:30
Consorcio D-R

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

(trescientos nueve) 309

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2020

DV Nº 1909 /20

SEÑORES
CONSORCIO D-R
PRESENTE

Ref.: Llamado Nº 13/2014. S.G. Nº 234/14.
Construcción de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio.
Reprogramación del Cronograma Físico-Financiero.

Me dirijo a ustedes, en relación a la nota Nº 008/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, a través de la cual presenta al MOPC, el cronograma físico-financiero reprogramado a la Orden de Inicio de la Obra de la Referencia para el tramo de la Circunvalación a la Ciudad de Limpio, para su correspondiente aprobación, en el marco de la Obra de la Referencia.

En la misma, manifiestan que el reinicio de los trabajos se produjo el 01 de setiembre de 2020, y que se ejecutaran hasta la progresiva 9+200, debido a que hasta el final del tramo en la progresiva 10+480, se encuentran aún propiedades que no fueron liberadas.

Luego del estudio y análisis realizado de los antecedentes que acompañan al expediente el Fiscal de Obra suscribe el cronograma físico-financiero de la propuesta planteada por el contratista y consiguientemente manifiesta su conformidad.

En este sentido, ***la Dirección de Vialidad emite la correspondiente ORDEN DE EJECUCIÓN, a través de la cual les comunica la aprobación del cronograma físico-financiero actualizado, que afecta a la Circunvalación a la Ciudad de Limpio, cuya finalización está prevista para el 31 de marzo de 2021.***

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

Msc. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Anexo 8.6

Ordenes de Ejecución – Prorrogas de Plazo

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1 Considerando que con el convenio modificatorio N° 2 la fecha final se fijó para el 12 de octubre de 2017, y que con este convenio modificatorio N° 3 se solicita una prórroga del plazo de 300 días debido a la falta de la liberación de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio, plazo ya previsto en el convenio modificatorio N° 2, que con dicha falta de liberación ocasionó la paralización de los trabajos en dicho tramo, por lo tanto la fecha de terminación queda fijada para el 08 de agosto de 2018.

El plazo de 300 días calendario por la falta de la liberación de la franja de dominio será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3, por lo tanto el cronograma físico-financiero estará supeditado a la suscripción del presente convenio modificatorio N° 3.

5.2. El Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

6.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio N° 3.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.

ING. CESAR DANIEL DELGADO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO D-R

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. Cristobal **Cohene C.**
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO D-R**, domiciliado en la calle Curupayty N° 312, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO**, con C. I. N° 248.506, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 234/14, en fecha 24 de octubre de 2014 como resultado del Llamado MOPC N° 13/2014, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO."**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 995 de fecha 05 de setiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 234/14.
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
g) Resolución Ministerial N° 2021/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y los convenios modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y de la Supervisión de la Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 3, el monto total asciende a la suma de Gs. **219.566.004.318** (Guaraníes, doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho) c/IVA, **lo que NO representa incremento respecto al monto del convenio modificatorio N° 2**, por lo tanto no se modifica también el **porcentaje total del aumento del 19,98 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 182.999.373.356** (Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

CONSORCIO D-R

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

Asunción, 01 de diciembre de 2017

U.O.C. Nº 6472/2017

Señores:
CONSORCIO D - R.
Dirección: *Curupayty Nº 312*
Teléfono: *(021) 440 192*
Asunción – Paraguay

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 13/2014 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO".- CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 416/2017.- ID Nº 246.651.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, de referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad lo siguiente:

- ✓ *El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y deberá ser entregada a más tardar 10 días calendarios posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.-*

Atentamente,

ADONIS BARRIOS
Asesor M.O.P.C.

Abog. Lise Alejandra Vera M.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Cristobal Cohene C.
Supervisor de Obra
DV - MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Anexo 8.5

CM4.Firmado.05.11.18